
Resolución N° 000002-CAP-2022-CM

Quepos, a las quince horas del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 83-07, artículo LXXV del 06 de noviembre del 2007 y a las Administraciones Regionales mediante la modificación a las normas de ejecución presupuestaria, según el acuerdo del Consejo Superior de la sesión 083-07, artículo LXXV del 06 de noviembre del 2007 y la modificación a dichas normas, siendo la más reciente la acordada en la resolución No. 190-2019 de las trece horas del primero de marzo del dos mil diecinueve de la Dirección Ejecutiva, y con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Menor N° 2022CD-000006-ARQPCM (Requisición ordinaria N°000980-SR-2022), denominada: “Mantenimiento de vehículo PJ-462 del O.I.J. de Quepos y Parrita”, se concluye:

Análisis y Valoración:

A la presente contratación se invitó a participar a único proveedor por cuanto se debe de mantener en óptimas condiciones la PJ-462 a: 1. Purdy Motor S.A. Se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de 1 oferente: Oferta N°1 Purdy Motor S.A., cédula jurídica 3-101-005744;

En virtud de lo anterior, se procedió a la verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguro Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene que al 24 de febrero del 2022, el oferente se encontraban al día con la CCSS, FODESAF, y situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, por lo que cumplen con lo establecido en el artículo 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5602, y artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

Oferta N°1 Purdy Motor S.A.

De acuerdo con el criterio técnico, la oferta se ajusta a los requisitos de admisibilidad, en virtud de que cumple técnicamente con todos los requerimientos solicitados en el cartel. Por lo tanto, no hubo necesidad de cursarle prevenciones al respecto. Por su parte, en cuanto a la razonabilidad del precio, se tiene lo siguiente:

Linea	Precio unitario	Precio Ofertado	Porcentaje de diferencia	Estado
1	₡ 275 403,60	₡ 275 403,60	0	razonable

En conclusión, y de conformidad con lo expresado por el ente técnico, el precio de la oferta se encuentra razonable. Además de que cumple con todos los elementos de admisibilidad y técnicos del pliego de condiciones

SISTEMA DE EVALUACION:

En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a la oferta de menor precio.

LÍNEAS	OFERTAS	Oferta 1 - Purdy Motor S.A	
		Valor:	Precio N.F. ¢
1 (19549 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	Principal	Valor:	275,403.6000
		Puntos:	100.00

* Opciones Ganadoras por Oferta

* N/R-No fue registrado, N/A-No aplica

LÍNEAS	OFERTAS	Oferta 1 - Purdy Motor S.A	
		Puntaje Total	Total por Grupo
1	Principal	100.00	

* Opciones Ganadoras por Oferta

38

39

CONTENIDO PRESUPUESTARIO

40

Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 928, 1.08.05 "Mantenimiento y reparación de equipo de transporte", SPA 301-220626-22 por un monto de ¢ 275 403.60.

41

42

43

CONCLUSIÓN

44

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por Nelson Armando González Salas Profesional Administrativo Delegación Regional de Puntarenas, determina que el oferente Oferta N°1 **Purdy Motor S.A.** cédula jurídica 3-101-005744 califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por lo tanto, se recomienda que se adjudique la presente contratación de la siguiente forma:

45

46

47

48

49

A favor de **Purdy Motor S.A.** cédula jurídica 3-101-005744, la línea No. 1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 01 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 30 días por concepto de mano de obra y 06 meses en repuestos, lugar de entrega será en el taller del proveedor adjudicado, según el siguiente detalle:

50

51

52

53

Línea N°	Cant. / Und. Medida	% IVA por aplicar	Descripción del bien o servicio	Precio Unitario ofrecido INCLUYE IVA	Precio Total Ofrecido INCLUYE IVA
----------	---------------------	-------------------	---------------------------------	---	--------------------------------------

1	1	13%	<p>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte Diagnóstico y reparación de vehículo placa BRQ932 PJ 462 Toyota Corolla 2019 de la Sub Delegación Regional de Quepos. Diagnóstico con escaner. Atención a falla P0660 Circuito de control de la válvula de ajuste del colector de admisión abierto. Inspección en compartimiento de motor en área donde se ubica el solenoide de control de dicho actuador.</p> <p>Reparación de daño en el cableado en el arnés del conector B42 en pines 1 y 2.</p> <p>Re-inicialización del sistema con escáner.</p> <p>Servicio incluye el traslado del vehículo de O.I.J. Quepos a la Agencia Purdy Perez Zeledón.</p>	¢275 403,60	¢275 403,60
Precio total en letras: Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres colones con 60/100			Precio total incluye IVA	¢275 403,60	
			Descuento:	¢0.00	
			Monto Reserva Diferencial Cambiario:	¢0.00	
			Precio total menos Descuento más Reserva Diferencial Cambiario:	¢275 403,60	

54 Monto total adjudicado ¢ 275 403.60 (doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres colones con 60/100)

55 Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. **ES TODO.** Licda. Evelyn Llantén

56 Miranda, Administradora de la Administración Regional de Quepos y Parrita. KCR